



OFICIO ORDINARIO N° 14081

Santiago, 31 de Julio de 2020

MATERIA

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Reforma Constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual. Boletines N°s. 13501-07, 13617-07 y 13627-07, refundidos.

MAT.: Servicios a los usuarios en sus canales presenciales.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CON-20-480**

DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



20256120

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: Reforma Constitucional que permite el retiro excepcional de los fondos acumulados de capitalización individual. Boletines N°s. 13501-07, 13617-07 y 13627-07, refundidos.

MAT.: Servicios a los usuarios en sus canales presenciales.

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A : SEÑOR GERENTE GENERAL AFP

SEÑOR GERENTE GENERAL ASOCIACIÓN GREMIAL DE AFP

1. Esta Superintendencia ha recibido una solicitud, a través de su Asociación Gremial, de que las Administradoras de Fondos de Pensiones en su conjunto, implementen locales de atención presencial en todo el país, con el objetivo de facilitar a los afiliados solicitar el retiro del 10% de los Fondos de Pensiones.
2. Al respecto, esta Superintendencia no tiene objeciones a dicha iniciativa, siempre que mantenga la atención de las personas tanto en lo relacionado con el trámite del retiro del 10% como a los otros servicios, tales como solicitudes de pensión y otros beneficios.
3. En las ciudades en que se abran este tipo de locales podrán mantenerse cerradas las agencias y centros de atención de las Administradoras.
4. Se deben adoptar las medidas requeridas por las autoridades sanitarias y de seguridad pública.
5. Se hace hincapié en que esta iniciativa no puede afectar de modo alguno la continuidad del Servicio Previsional.

6. Esa Administradora deberá comunicar al público y la Superintendencia el tiempo por el que se extenderán las medidas, los locales que se abrirán y las agencias que temporalmente permanecerán cerradas.
7. Lo anterior deberá ser informado a la Superintendencia en un plazo de un día hábil a contar del presente Oficio.

Saluda atentamente a usted,

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

JM/VMDR/ETT

Distribución:

- Señor Gerente General de AFP Capital
- Señor Gerente General de AFP Cuprum
- Señor Gerente General de AFP Habitat
- Señor Gerente General de AFP Modelo
- Señor Gerente General de AFP Planvital
- Señor Gerente General de AFP Provida
- Señor Gerente General de AFP Uno
- Señor Gerente General Asociación Gremial de AFP
- Señor Intendente de Fiscalización
- División Desarrollo Normativo
- División de Atención y Servicio a los Usuarios
- Gabinete Superintendente
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Archivo